



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	SONIA PATRICIA GUERRA RIOS
Demandado:	OLEGARIO DE JESUS LONDOÑO
Radicado:	05001-31-03-001-2024-00028
Decisión:	Exige Requisitos

La demanda incoativa de proceso Ejecutivo Hipotecario presentada a través de apoderado judicial por la señora SONIA PATRICIA GUERRA RIOS contra el señor OLEGARIO DE JESUS LONDOÑO, SE INADMITE, para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo subsiguiente el actor cumpla los siguientes requisitos: art. 90 del Código de General del Proceso.

1º Se allegarán los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles gravados con hipoteca, respecto de la propiedad del demandado y los gravámenes que los puedan afectar, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes. Arts. 84 Nral 5, 90 y 468 del C. General del Proceso.

2º allegará toda la documentación omitida y referida al inicio de este proveído de conformidad con las pautas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura. Esto es, **puntualmente individualizando e identificando los documentos respectivos por archivos separados en formato PDF OCR** con el número de radicado asignado.

El escrito con el cual se satisfaga las anteriores exigencias, deberá cumplirse en concordancia en lo pertinente con el Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

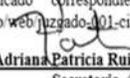
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp